



Exp.15-07-63469

*Universidad Nacional**Córdoba**República Argentina*Córdoba, **07 ABR 2008****VISTO:**

El proyecto de Convenio Específico de Cooperación que corre a fojas 3/4 y que la Facultad de Ciencias Químicas propone suscribir con el Consorzio MARIO NEGRI SUD de Italia; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encuadra dentro de los lineamientos del Convenio Marco aprobado por Resolución Rectoral N° 282/07 y se ajusta al espíritu, disposiciones y trámite previsto por la Resolución HCS N° 458/03;

Que es objeto del referido acuerdo establecer un Programa de cooperación académica y científica en relación al proyecto "Diseño y desarrollo de drogas y medicamentos huérfanos" para realizar conjuntamente actividades de enseñanza, aprendizaje e investigación, además de promover el intercambio de docentes e investigadores;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observación alguna al texto propuesto (Dictamen 38617);

Lo expresado a fojas 15 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fojas 19 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 20;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación que en proyecto obra a fojas 3/4 y que en fotocopia constituye el anexo único de la presente, a celebrar entre esta Casa y el Consorzio MARIO NEGRI SUD de Italia a los fines de que se trata, y autorizar a la señora Vicedecana a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dra. Velia M. Solís, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del convenio específico que por esta resolución se aprueba y que deban ser afrontados por la Universidad, serán imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 15-07-63469
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN

De una parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina-2do.piso-Ciudad Universitaria-5000-Córdoba-Argentina.

Y por la otra

El **CONSORZIO MARIO NEGRI SUD**, con domicilio legal en Via Nazionale 66030 Santa María Imbaro (Chieti) Italia.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

- 1- El Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones en fecha 17/09/2007 (Res Rect 282/07) y con vigencia por 5 años renovable automáticamente por el mismo período a menos que una de las partes manifieste por escrito lo contrario.
- 2- La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés.

La Facultad de Ciencias Químicas y el Consorzio Mario Negri Sud

Acuerdan:

Artículo 1: Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de cooperación académica y científica con relación al proyecto "Diseño y desarrollo de drogas y medicamentos huérfanos" para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación.

Artículo 2: Ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de docentes e investigadores, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científico-didácticos resultado de las actividades conjuntas.

Artículo 3: Las partes se otorgarán *reciprocamente asesoría y apoyo en materia académica*, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos el cual se hará de mutua conformidad.

Artículo 4: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de postgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización.

Artículo 5: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

Artículo 6: Los programas que deriven del presente acuerdo tendrán una duración de 5 años renovable automáticamente por el mismo período a menos que una de las partes manifieste por escrito lo contrario.

Artículo 7: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Artículo 8: Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.

Artículo 9: Los aspectos financieros de la implementación del presente proyecto correrán por cuenta de la Prof. Dra. María Rosa Mazzieri, coordinadora responsable del presente por la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 10: En cuanto a las demás actividades, cada facultad se compromete a asumir los gastos que demandaren las actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas en común acuerdo.

Artículo 11: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Especifico, se designan coordinadores responsables, por la Facultad de Ciencias Químicas a la Prof. Dra. María Rosa Mazzieri y por el Consorzio Mario Negri al Dr. Gianni Tognoni.

Artículo 12: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 13: El presente Convenio tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha de la última de sus firmas y mientras dure el Acuerdo Marco. Será renovado automáticamente por el mismo período a menos que algunas de las partes manifieste por escrito lo contrario.

Artículo 14: El presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez.

Dra. Velia Solis
Vicedecana a cargo del Decanato
Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Gianni Tognoni
Director
Consorzio Mario Negri Sud